



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : WILMER DARIO PEÑALOZA TORRES  
Radicado : 2020-00785

En atención a la constancia secretarial de fecha 21 de octubre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **WILMER DARIO PEÑALOZA TORRES**, a la abogada **LILIANA NINCO DELGADO**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [linide3005@hotmail.com](mailto:linide3005@hotmail.com) téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**